Constancia.

Medellín, 27 de abril de 2022. Para efectos de terminar este proceso, informo al señor Juez, que existe embargo de remanente en aplicación a lo dispuesto en el art. 468 del CGP, para el proceso principal radicado 05001400300520190000600 (fl. 121-122). El embargo de remanente solicitado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad visible a folio 189, ya fue cancelado mediante oficio 0550 del 28 de febrero de este año (fl. 193.)

A Despacho para resolver.

Liliana Álvarez Quiroz
Oficial Mayor.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 29 DE ABRIL DE 2022

Radicado	**No. 05001 34 03 003 2019 00088 00**
Demandante(s)	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.**
Demandado(s)	**FIGURAS APLICADAS S.A.S. Y OTRO**
Asunto	**TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS Y SE DEJAN POR CUENTA DE LA DEMANDA PRINCIPAL**
AUTO INTERLOCUTORIO	**198V 5**

Toda vez que la solicitud de terminación (fl. 186-85), cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado, Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo Mixto de acumulación instaurado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., contra CARLOS HERNANDO CUERVO ÁLZATE y FIGURAS APLICADAS S.A.S.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

-El embargo y secuestro de los inmuebles con matrículas 001-736757, 001-736899, 001-736873 y 001-736875, de la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín, Zona Sur.

-El embargo y secuestro de los establecimientos de comercio denominados:

-FIGURAS APLICADAS, con matrícula mercantil No. 21-360813-02, ubicado en la carrera 52 No. 46-68, oficina 1501 de Medellín.

-THE CONTAINER FLORIDA C.C., matricula mercantil No.21-548152-02, ubicado en la calle 71 No. 65-150, local 9019.

Se advierte que dichas medidas quedan por cuenta de la demanda principal instaurada por BANCOLOMBIA S.A., contra FIGURAS APLICADAS S.A.S y CARLOS HERNANDO CUERVO ALZATE, radicado 05001310300520190000600. Expídanse los oficios de desembargo por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

El Juzgado no dará tramite a la solicitud de embargo de remanentes solicitado mediante oficio 103 del 03/02/2022 (fl. 187vto.) porque como

puede observarse a folio 193, el mismo ya fue cancelado por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ